Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ALCOS PACHECO Ronald Isidro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2024 23:22:02

CUT: 183357-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0081-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

El Recibo N° **2018007249**, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines mineros correspondiente al periodo 01.01.2017 al 31.12.2017, del usuario **HUAMAN HUANCA LEONARDO**, identificado con DNI N° 24283131, y efectuado la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica por uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de sus criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA modificado con Resolución Jefatural N° 0437-2023-ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Que, por Resolución Administrativa N° 0148-2010-ANA-ALAM, se otorgó la licencia de uso de agua superficial con fines mineros, a favor de **HUAMAN HUANCA LEONARDO**, para usar una demanda hídrica a consumir de hasta 13,132.80 m3/año, correspondiéndole realizar el pago de retribución económica por el importe de S/ 1,290.95 (Un mil doscientos noventa con 95/100 soles) acorde a los dispositivos legales señalados;

Firmado digitalmente por MAMANI JUSTO Leonidas FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/09/2024 15:45:39

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrió el 22 de setiembre del 2022 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, Reglamento de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DF62726A

Firmado digitalmente por ALCOS PACHECO Ronald Isidro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2024 23:22:02

Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA modificado con Resolución Jefatural N° 0437-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al usuario **HUAMAN HUANCA LEONARDO**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018007249, por el importe ascendente a **S/ 1,290.95** (Un mil doscientos noventa con 95/100 soles); correspondiente al uso de agua superficial con fines mineros del periodo 01.01.2017 al 31.12.2017, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio vía teleprocesos; al N° de Transacción 3710, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 115.2021-ANA modificado con Resolución Jefatural N° 0437-2023-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo procedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o medida sancionadora según corresponda.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBOPATA - INAMBARI

Firmado digitalmente por MAMANI JUSTO Leonidas FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/09/2024 15:45:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DF62726A